



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS( INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS) UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL CESAR ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR ASÍ COMO LA INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS CUANDO SE REQUIERA POR LA ENTIDAD.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2001 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo:

**1. DATOS GENERALES**

**1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Seccional para la presente vigencia fiscal.

**1.2 TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**

La necesidad objeto de la presente contratación corresponde a Gasto de Funcionamiento.

**1.3 NOMBRE DEL PROYECTO O LA NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS

**2. DATOS DE LA CONTRATACION**

**2.1 FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO**

29/08/2017

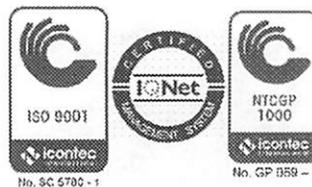
**2.2 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO**

EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES, COORDINADOR DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO**

**3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, considera necesario atender las diversas y continuas solicitudes realizadas por los despachos judiciales y dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, relacionadas con el mantenimiento de aires acondicionados, con el fin de brindar a los servidores judiciales los medios necesarios para que sus puestos de trabajo este acordes con las políticas de seguridad y salud en el trabajo.



Dado que algunos de los equipos de acondicionamiento se encuentran fuera de funcionamiento, y a que otros funcionan de manera deficiente, se hace indispensable contratar el mantenimiento de los mismos, teniendo en cuenta las altas temperaturas presentadas en el Departamento del Cesar, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales.

De igual manera, es necesario realizar un programa de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado existentes en los despachos judiciales de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, para conservar los equipos en óptimas condiciones y garantizar su funcionamiento. Partiendo del hecho que el mantenimiento preventivo, es una herramienta de gran utilidad que permite detectar posibles fallas y aumentar la vida útil de los equipos, es indispensable que a estos aires acondicionados, se les realice un mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener eficientes las condiciones que conserven un ambiente agradable para el desarrollo de las actividades de los servidores judiciales y del público en general.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda desarrollar dicha labor, se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita suplir la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados ubicados en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así como la instalación de los mismos cuando lo requiera la entidad.

Por último, El contrato en los valores unitarios estipulados debe contemplar mano de obra, material y/o repuesto, transporte del personal a cargo del contratista y equipos o herramientas básicas necesarias indispensables para la ejecución técnica de los trabajos solicitados.

### **3.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) de los aires acondicionados ubicados en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así como, la instalación de aires acondicionados cuando se requiera por la entidad.

### **3.3 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72	721	721015	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

### **3.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **3.4.1 DESCRIPCION TECNICA:**

La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las establecidas a continuación:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT Y DE VENTANA VALLEDUPAR	AIRES TIPO VENTANA DEMAS MUNICIPIOS	NUMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT Y VENTANA: LIMPIEZA A FONDO, MEDIANTE AGUA A PRESIÓN, SE PROCEDE CON LA LIMPIEZA DEL POLVO, ALGAS Y DEMÁS SEDIMENTOS DEPOSITADOS EN DRENAJES, BANDEJAS, FILTROS Y SERPENTINES	242	82	2

**LISTA DE POSIBLES MATERIAL Y/O REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y OTRAS ACTIVIDADES:**

Item	Descripción del servicio o bien
1	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE 5TR
2	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD ROTATIVA DE 1 HP
3	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE 1 ½ HP
4	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD 2 HP
5	SUMINISTRO E INSTALACION HÉLICE MINI SPLIT CONDENSADORA
6	TIMBA DE GAS FREÓN 22 DE 30 LIBRAS
7	CARGA DE GAS Y CORRECCIÓN DE FUGA PARA AIRE ACONDICIONADO
8	REVISION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y/O CAMBIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES AIRE ACONDICIONADO, NO INCLUIDO REPUESTOS
9	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ¼ HP PARA CONDENSADORA
10	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ½ HP PARA CONDENSADORA
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR DE MARCHA MIXTO DE 60X6UF
12	SUMINISTRO E INSTALACION CAPACITOR DE MARCHA DE 5UF
13	SUMINISTRO E INSTALACION CAPACITOR DE 10UF
14	SUMINISTRO E INSTALACION PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA
15	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH ENCENDIDO PARA AIRE ACONDICIONADO
16	SUMINISTRO E INSTALACION RELAY POTENCIAL
17	SUMINISTRO E INSTALACION CONTROL DE TEMPERATURA PARA AIRES
18	SUMINISTRO E INSTALACION PLACA DIGITAL PARA AIRE MINI SPLIT Y DE VENTANA
19	SUMINISTRO E INSTALACION SENSORES DE PLACA PARA AIRE MINI SPLIT
20	SUMINISTRO E INSTALACION EMOBINADO DE MOTORES VENTILADORES
21	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO MOLECULAR
22	ARREGLO DE MOTOR VENTILADOR (BUJES, RECTIFICACIÓN DE EJE ENTRE OTROS)

23	INSTALACIÓN DE AIRES MINI SPLIT
24	CAMBIO DE CONTACTOR
25	CAMBIO DE RODAMIENTO DE AIRE
26	SERVICIO DE LIMPIEZA DE FILTRO AIRE MINI-SPLIT
27	SERVICIO DESMONTE AIRES CENTRAL POR TR, MINI SPLIT Y VENTANA
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACOND MINI-SPLIT Y VENTANA: LIMPIEZA A FONDO, MEDIANTE AGUA A PRESIÓN, SE PROCEDE CON LA LIMPIEZA DEL POLVO, ALGAS Y DEMÁS SEDIMENTOS DEPOSITADOS EN DRENAJES, BANDEJAS, FILTROS Y SERPENTINES
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUCCIONADORA PARA DESAGÜE DE AIRE MINI-SPLIT
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAS R - 410
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITOR DE 60X 5
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 5/8
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUBATEX 5/8
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO DE COBRE
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIES DE AMIGOS - BASE CONDENSADOR
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DE DESAGUE
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPILARES AIRE ACONDICIONADO
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDENSADOR DE 5 TR AIRE CENTRAL
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANEJADORA DE 5 TR AIRE CENTRAL
42	TUBERIA DE 7/8
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOWER
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR EVAPORADOR
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUBATEX DE 7/8
46	SERVICIO TRASLADO CAJA DE CIRCUITOS PARA AIRE ACONDICIONADO

### 3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga, entre otras a: 1. Realizar las actividades objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato. 2. Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionados, durante el período de vigencia del contrato, velando por el buen mantenimiento, operación y conservación de los equipos las 24 horas del día. 3. Realizar el diagnóstico de los requerimientos realizados por cada dependencia y despacho judicial comunicados a través del supervisor designado, quien deberá dar visto bueno para que se lleve a cabo el mantenimiento correspondiente. 4. Presentar para el inicio del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo y en casos de fallas en los equipos, prestar el servicio de mantenimiento correctivo. 5. Garantizar la atención de la solicitud de los requerimientos de mantenimientos correctivos realizados por la entidad en un término máximo de 24 horas después de haber recibido la solicitud, con el personal idóneo para la atención de los requerimientos surgidos en el Municipio de Valledupar y, en lo referente a los otros municipios, se atenderán los requerimientos dentro de las 48

horas después del recibo de la solicitud por parte del supervisor designado. **6.** Asumir los costos de desplazamiento en que deba incurrir para realizar los mantenimientos, preventivos y correctivos, en la ciudad de Valledupar y en los demás municipios del Departamento del Cesar. **7.** Atender todas las solicitudes que realice el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los bienes y servicios. las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato. **8.** Coadyuvar con la Dirección Seccional de Administración Judicial para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar de esa forma, que este sea de la mejor calidad. **9.** Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **10.** El contratista deberá tener sede en la ciudad de Valledupar. **11.** Mantener los precios establecidos en la oferta económica que acompaña la propuesta presentada por el oferente seleccionado. **12.** Dar cumplimiento como empleador a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. **13.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del Servicio de mantenimiento y la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de la Administración Judicial de Valledupar-Cesar, no existirá vínculo laboral alguno. **13.** Dotar a su personal de los elementos (ropa de trabajo, elementos de protección personal adecuados y herramientas de trabajo en buen estado) óptimos necesarios para la realización de las labores requeridas. **14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO** - El propósito del Mantenimiento Preventivo es sostener los sistemas, equipos e instalaciones de aire acondicionado a niveles óptimos de eficiencia; por otro lado, realizar una inspección periódica y sistemática de los equipos, con el fin de determinar su necesidad de reparación o restitución antes de que su estado se haya deteriorado de tal forma que no funcione bien o que exista una posibilidad mayor de una avería repentina y grave. El contratista se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo, salvo por razones de fuerza mayor y con previa autorización expresa por parte de la DIRECCIÓN SECCIONAL a través del supervisor. El contratista deberá presentar el cronograma de visitas a realizar para el mantenimiento preventivo, antes de iniciar la ejecución del contrato, el cual será evaluado por la DIRECCIÓN SECCIONAL para su autorización y coordinación con las diferentes dependencias de la Dirección Seccional. **15. MANTENIMIENTO CORRECTIVO** - Consiste en las actividades programadas o no, que puedan surgir en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir, se prestará a demanda e incluirán los repuestos de ser necesarios. **16. INFORMES:** El contratista deberá presentar semanalmente como mínimo ante el supervisor definido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, reportes detallados acerca de las intervenciones realizadas por despachos y los costos de las mismas. **17.** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar.

### **3.4.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL:**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, tendrá entre otras, las siguientes: 1) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del empleado que designe el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar. 2) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía No. 017 de 2017 y en la propuesta por él presentada. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.

### **3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios de Mantenimiento.

### **3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Contrato será en los Municipios de Valledupar, Aguachica, Chiriguana, Codazzi, Curumani, San Martin, Pueblo Bello, el Copey, Becerril, Bosconia, Chimichagua, El Paso, La Gloria, Gamarra, La Jagua de Ibérico, La Paz, Manaure, Pailitas, San Alberto, San Diego, Pelaya, Tamalameque, San Martin y Astrea, donde funcionan los Despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Cesar, adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

**DURACION DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de Iniciación para lo cual se requiere aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y registro presupuestal.

### **3.7 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

El contrato de prestación de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales entre el contratista y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del Contratista.

### **3.8 OBLIGACIONES LABORALES**

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Suministrar al Supervisor del contrato la información que acredite el pago de parafiscales, I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura.

## **4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1.996.

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1.993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

## **5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del mercado, según cotizaciones presentadas por REFRICESAR, ECO AIRES REFRIGERACIÓN, Y DIESEL UPAR.

En consecuencia, la entidad tuvo en cuenta el valor unitario promedio de los bienes y/o servicios requeridos (Anexo), de acuerdo a las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado, que hacen parte del presente documento.

En este orden de ideas, y atendiendo las necesidades de la entidad, se estima un **PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso correspondiente a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000) incluido IVA, cuando a ello haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.

El Contrato se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial, el cual se irá ejecutando según requerimientos de necesidades, durante la vigencia del contrato y valores ofertados.

### **Financiación:**

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.27817 de fecha veintinueve (29) de agosto de 2017, que afecta el rubro A-2-0-4-5-1 recurso 10 Mantenimiento de Bienes Inmuebles, expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

## **6. FORMA DE PAGO**

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, conforme las actividades realizadas, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación de estar al día con los aportes a la seguridad social integral, aportes parafiscales, y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar que designe el director.

Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso los pagos quedan sujetos a la disponibilidad de los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y a lo establecido en la Circular 001 de fecha 06 de enero de 2017, emanada del Mirhacienda y la Circular DEAJ17-3 de fecha 13 de enero de 2017, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

**Nota: Para el suministro de materiales, repuestos y la mano de obra se deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados**

## 7. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

### 7.1 Aspectos Generales:

El mantenimiento consiste en la conservación de un bien en buen estado de funcionamiento a través de la realización de actividades que permitan corregir o prevenir el deterioro de estos, y así lograr que los elementos objeto de mantenimiento marchen correctamente

Para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado tipo mini Split y de ventana (incluye mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios), en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración judicial de Valledupar, se debe contar con un grupo de personas especialistas que se encarguen de ello, y en tanto dentro de la entidad no exista un departamento que se pueda encargar del antes mencionado mantenimiento, se debe contratar los servicios con persona externa o empresas especialistas en estas labores.

El mantenimiento tiene como propósito principal corregir, prever y detectar posibles fallas, para que sean mejoradas tempranamente, prolongando así su vida útil y así controlar y cubrir la protección de las instalaciones y del personal y reducir las interrupciones en el trabajo.

### Económicos:

Para el estudio del sector del presente proceso de contratación, fue necesario realizar un análisis del mercado en la ciudad de Valledupar, con el fin de establecer los precios de los bienes y actividades requeridos, para lo cual se solicitó a diferentes firmas cuyas actividades o servicios corresponden al objeto del proceso del presente estudio, cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al proceso en estudio.

La entidad ha suscrito contratos cuyo objeto han sido el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, y contratos cuyo objeto es el servicios de mantenimiento integral dentro de los cuales se incluían los mantenimientos preventivos y correctivos de aires acondicionados, sin embargo en la actualidad se considera necesario escindir de los mismos con el fin de estudiar el comportamiento de este tipo de mantenimiento.

Los contratos de mantenimiento de aires acondicionados y los contratos de mantenimiento integral que incluyen el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados previo proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía fueron los siguientes:

### Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Valor
034 de 2012	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de	\$51.352.493

## Hoja N° 9. Estudios Previos Para Contratar el Mantenimiento de Aires Acondicionados.

	oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	
064 de 2012	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$50.000.000
033 de 2013	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$50.000.000
059 de 2013	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$40.000.000
117 de 2013	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$30.000.000
009 de 2014	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$60.000.000
063 de 2014	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$23.100.000
011 de 2015	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$64.000.000
083 de 2015	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimientos de aires acondicionados, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	\$60.176.000
020 de 2016	Servicio de mantenimiento integral (mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, muebles y equipos de oficina, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos	\$60.000.000

	judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	
014 de 2016	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye mano de obra y suministro e instalación de los materiales necesarios) de los aires acondicionados ubicados en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, así como la instalación de aires acondicionados cuando se requiera por la entidad.	\$64.000.000
014 de 2017	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo. que incluye mano de obra, suministro e instalación de materiales y repuestos necesarios por precios unitarios fijos, de reparaciones locativas menores en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios - plomerías, cerrajería, mantenimiento de aires acondicionados, mantenimientos en general que incluyen pintura, entre otros, en las diferentes dependencias y despachos judiciales de la Rama Judicial del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	\$27.865.246

Es de resaltar que se hace necesario que el prestador del servicio persona natural o jurídica cuente con un establecimiento ubicado en el municipio de ejecución del contrato, en este caso en la ciudad de Valledupar.

De igual manera se debe apoyar el sector comercial e industrial con la consecución de materiales de carácter nacional ya sea por su fabricación en el territorio nacional o por tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes a precios justos para las partes.

Histórico de contratos de otras entidades:

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor
Mínima cuantía-contrato No. No. 90-7-10008-16	Policía Metropolitana de Popayán	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca y Región de Policía No. 4	\$8.770.000
Mínima Cuantía-comunicación de aceptación de la oferta contrato No. 100215312-079 de 2016	DIAN	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y de ventilación mecánica en la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la ciudad de Bogotá, con inclusión de repuestos y accesorios.	\$33.095.565
Mínima Cuantía – contrato No. CE-037-2016	Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas	Contratar en nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Caldas, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionados en las sedes judiciales del distrito, de conformidad con lo establecido en la convocatoria pública.	\$ 36,847,052

Técnico:

Las características técnicas se encuentran contenidas en la invitación pública.

Así mismo, para el presente proceso podrán ofertar personas naturales o jurídicas, técnicos en refrigeración, ingenieros y arquitectos con experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados.

## 8. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

## 9. SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Para dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 subsección 5 Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato, pre - contractual y contractual:

### Riesgos a Cargo del Contratista

En un porcentaje del 100%:

#### Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los trabajos, que se traducen en la invitación, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El precio unitario de los repuestos y servicios ofrecidos por el contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

#### Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Para el caso del servicio de mantenimiento objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el valor de los insumos, mano de obra y repuestos, durante la ejecución del contrato.

Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad comercial.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista,

por cuanto el control y la ejecución de actividades con bienes objeto del presente contrato y de propiedad de la Dirección es directamente del contratista.

### **Riesgos a Cargo de la Entidad**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la entidad asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la entidad durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la entidad o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad

### **10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES**

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a. **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
  - b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
  - c. **Calidad del servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
  - d. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Hasta 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

### **11. ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL**

**Objetivo** Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.

**Política** Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.

**Estrategia** Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.

**Programa** Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.

**Proyecto** Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

**12. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

**13. POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar.

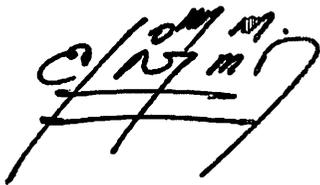
**14. SUPERVISION.**

El contrato será supervisado por el empleado que designe la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. La supervisión se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Rama Judicial.

**Documentos Anexos:**

- Estudio de mercado: cotizaciones
- Certificado Disponibilidad Presupuestal

Valledupar, 29 de Agosto 2017.



**EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES**  
Coordinador Área Financiera y Administrativa  
Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar